



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 071-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 09 de noviembre de 2021**

**VISTOS**, el Informe Legal N° 0758-2021-OAJ-CO/UNAM del 09.11.2021, Informe N° 1491-2021-OPP-UNAM del 08.11.2021, Informe N° 1216-2021-UP-OPP/UNAM del 05.11.2021, Informe N° 276-2021-UPM-OPP/UNAM del 05.11.2021, Informe N° 461-2021-EPISI/VIPAC- UNAM del 03.11.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 461-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 03 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la realización del evento académico “SEMINARIO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VISIÓN COMPUTING”.

Que, con Informe N° 1491-2021-OPP-UNAM del el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable al evento académico “SEMINARIO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VISIÓN COMPUTING”, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, opinión que se encuentra sustentada en el Informe N° 276-2021-UPM-OPP/UNAM del 05.11.2021; asimismo, según Informe N° 1216-2021-UP-OPP/UNAM del 05.11.2021, la Unidad de Presupuesto remite disponibilidad presupuestal para atención del evento académico por el monto de S/. 2,970.00 soles afectado a la Meta 0020 y fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Escuela Profesional.

Que, con Informe Legal N° 0758-2021-OAJ/CO-UNAM del 09.11.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el evento académico en mención tiene sustento de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley No 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”. Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48° de la Ley en mención, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Fundamento y Propósito que es seguido por los organizadores, mediante la ejecución del Proyecto de Evento Académico: “SEMINARIO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VISIÓN COMPUTING; que propone realizar la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua; consideraciones, que permiten a la Oficina de Asesoría Jurídica declarar precedente, aprobar el Proyecto de Evento Académico.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el evento académico denominado: “SEMINARIO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VISIÓN COMPUTING”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

PRESIDENCIA  
VIPAC  
SEGE  
EPISI  
OTI

Jmpc/Ea  
Arch. (1)